



dieciocho, a la unidad correspondiente de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información referente a certificaciones de declaraciones.

En razón de lo anterior, la Oficina de esta Dirección General, por medio de correo electrónico en fecha diez de enero del corriente año, remitió a esta Unidad copias certificadas de declaraciones de correspondiente a los años de , presentadas por la contribuyente social

Cabe mencionar, que en el Sistema Integrado de Información Tributaria que lleva esta Dirección General, a la fecha no se encuentran presentadas algunas declaraciones que fueron solicitadas, por lo que, no se proporcionaran, siendo las siguientes:

- 1- Del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA-F07).

AÑO	MESES	OBSERVACIÓN
-----	-------	-------------



*[Handwritten signature]*



## 2- Pago a Cuenta e Impuesto Retenido Renta (F14)

AÑO	MESES	OBSERVACIÓN
-----	-------	-------------



IV) En ese contexto, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder.

En ese sentido, habiendo comprobado esta Oficina por medio de escrito presentado, que quien hace la solicitud es el Representante Legal de la sociedad [redacted] el cual requiere copias certificadas de las declaraciones de [redacted] correspondiente a los años [redacted]; por lo que, haciendo uso de los recursos con los que se cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información solicitada por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2018-0049**.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y artículo 28 del Código Tributario, en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública,



Centro Express del Contribuyente, Ex boquerama Jardín, Condominio Tres Torres. S.S TEL. CONM. (503) 2244-3610 y 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACION



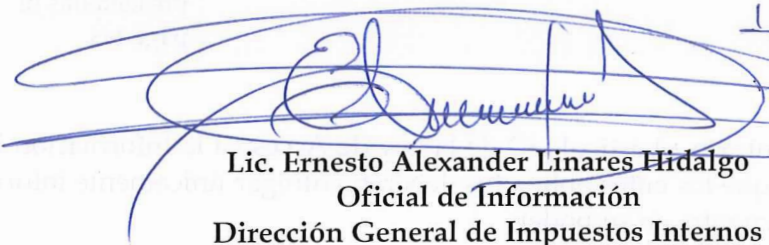
relacionado con los artículos 54, 55, 56, 57 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información requerida, relativa a proporcionar Copias certificadas de las declaraciones

, correspondientes a los períodos tributarios y de

Cabe mencionar, que ya se canceló el costo de reproducción de las referidas declaraciones, habiéndose comprobado por medio de Recibo de Ingreso número de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho; consecuentemente, para hacer la entrega material de la información puede presentarse a esta Oficina el día diecisiete de enero del presente año, en el horario comprendido de las 7:30 a.m. a las 3:30 p.m.

- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico, tal como se solicitó.

  
**Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo**  
**Oficial de Información**  
**Dirección General de Impuestos Internos**

